



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2150

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1585239).-

PARANÁ, 12 JUN 2014

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Planeamiento Educativo dependiente del Consejo General de Educación solicita se apruebe el “Dispositivo para el abordaje de la conflictividad social en las Instituciones Educativas”; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha propuesta es elaborada con el aporte de la referenciada Dirección General, Direcciones de Nivel, Áreas, Coordinaciones y Programas dependientes del Consejo General de Educación y la intervención del Consejo de Prevención de Violencia (COPREV);

Que la Constitución Provincial en su Artículo 257 establece que “*La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa.*”;

Que en su Artículo 82°, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 dispone “...*Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley N° 26.061, junto con la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales...*”;

Que la Ley Nacional N° 26.892 establece las bases, el objeto, los principios orientadores y los objetivos para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional;

Que asimismo la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en su Artículo 6° determina que “*El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el ejercicio pleno, efectivo y permanente a la educación y a los derechos reconocidos en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Adolescentes y la Familia N° 9.861*”. Y el Artículo 16° de la mentada norma establece que: “...*El Consejo General de Educación garantizará su cumplimiento gradual a través de alternativas institucionales pedagógicas y de promoción de derecho, en coordinación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial del Menor y el Poder Judicial...*”;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

Que el Plan Educativo Provincial 2011-2015 establece pautas que aseguran el derecho a la educación profundizando políticas tendientes a la búsqueda de calidad en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo: *“El Consejo General de Educación posibilitará, a través de las diferentes Direcciones de Educación y de Planeamiento, que las instituciones educativas constituyan un espacio esencial de transmisión, consolidación, creación y recreación de la cultura nacional y popular y un ámbito de producción, reproducción y distribución del conocimiento, considerado como bien social e instrumento de desarrollo y liberación personal y social basado en cuatro pilares fundamentales: aprender a conocer, aprender a ser, aprender a vivir juntos y aprender a hacer.”*;

Que el presente instrumento ofrece un marco integrador de referencia para orientar y viabilizar la toma de decisiones y actuaciones pertinentes ante situaciones de conflictividad social que se presentan en el ámbito escolar;

Que este compromiso de realizar un abordaje integral y articulado posibilitará la oportuna intervención de las instituciones a nivel local, departamental, regional y provincial permitiendo dar respuesta a las necesidades, problemas y situaciones complejas que se vivencian en la actualidad en los establecimientos educativos;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial, conforme a lo establecido en el Artículo 166° Inciso c)- de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Consejo General de Educación interesa el dictado de la presente;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el “Dispositivo para el abordaje de la conflictividad social en las Instituciones Educativas” que como Anexo forma parte de la presente norma legal.-

///



# 2150

RESOLUCION N° 2150 C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1585239).-

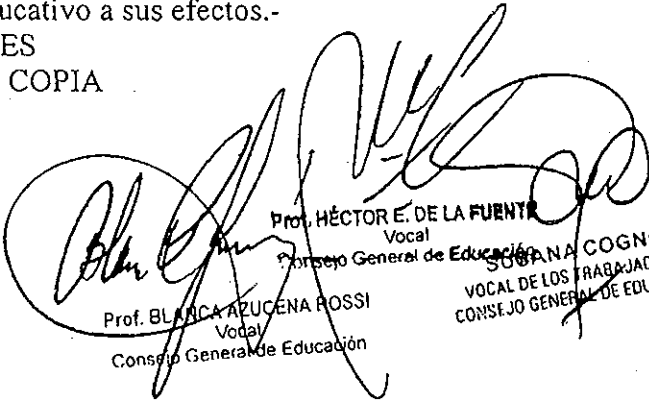
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

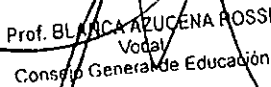
///

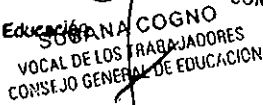
**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección General de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información y COPREV remitir las actuaciones a la Dirección General de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

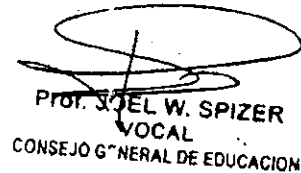
/MES  
ES COPIA

  
**Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE**  
 Vocal  
 Consejo General de Educación

**Sra. Vanesa L. Demediuk**  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
**Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI**  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
**SUSANA COGNO**  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
**Prof. JOEL W. SPIZER**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
**Lic. CLAUDIA VALLORI**  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2150** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1585239).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

### ANEXO

#### **DISPOSITIVO PARA EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Este dispositivo ofrece un marco integrador de referencia para orientar y viabilizar la toma de decisiones y actuaciones pertinentes ante situaciones de violencia que se presentan en el ámbito escolar.

Los legislación nacional y provincial vigente, disponen el abordaje institucional, interinstitucional, intersectorial e interministerial garantizando el cuidado y protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en sus trayectorias escolares.

La **Constitución Provincial** en su Artículo 257 establece "*La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa.*"

La **Ley de Educación Nacional N° 26.206** en su Artículo 82° dispone "...*Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la ley 26.061, junto con la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales.*"

La **Ley Nacional N° 26.892** establece las bases, el objeto, los principios orientadores y los objetivos para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

La **Ley de Educación Provincial N° 9.890** en su Artículo 6° determina "*El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el ejercicio pleno, efectivo y permanente a la educación y a los derechos reconocidos en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Adolescentes y la Familia N° 9.861*". Y en el Artículo 16°, establece que "...*El Consejo General de Educación garantizará su cumplimiento gradual a través de alternativas institucionales pedagógicas y de promoción de derecho, en coordinación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial del Menor y el Poder Judicial*".

El **Plan Educativo Provincial 2011-2015** establece pautas que aseguran el derecho a la educación profundizando políticas tendientes a la búsqueda de calidad en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. "*El Consejo General de Educación posibilitará, a través de las diferentes Direcciones de Educación y de Planeamiento, que las instituciones educativas constituyan un espacio esencial de transmisión, consolidación, creación y*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

*recreación de la cultura nacional y popular y un ámbito de producción, reproducción y distribución del conocimiento, considerado como bien social e instrumento de desarrollo y liberación personal y social basado en cuatro pilares fundamentales: aprender a conocer, aprender a ser, aprender a vivir juntos y aprender a hacer.”*

Estas definiciones referidas a orientar y viabilizar la toma de decisiones y actuaciones pertinentes ante situaciones de violencia se acentúan en el **Protocolo Interministerial e Intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia Integral de la Violencia de Género y Violencia Familiar** aprobado por Decreto N° 1507/12 M.G.J que promueve principios de celeridad, responsabilidad, acompañamiento y trabajo multi e interdisciplinario entre Poderes, Ministerios e Instituciones en todos los estamentos en materia de prevención, protección y asistencia para el abordaje de estas violencias que atentan contra la vida de las personas.

Como parte de este protocolo, se constituye el **Observatorio Provincial de Violencia** como medio de monitoreo, análisis y difusión de datos para las situaciones de violencia, que permite una base de informes estadísticos y garantiza la posibilidad de establecer los mecanismos de respuesta en cada uno de los casos desde los ejes establecidos: la prevención y promoción, la protección integral, la asistencia y recuperación de personas.

En estrecha concordancia, el **Consejo de Prevención de la Violencia (COPREV)**, puesto en funcionamiento mediante Decreto N° 390/13 GOB; es el ámbito de participación entre el Estado y organizaciones no gubernamentales destinado al estudio, análisis, revisión y monitoreo del protocolo.

Sumando a los distintos aportes mencionados, la implementación de la **“Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas a la vida escolar”**, aprobada por Resolución N° 217/ 14 CFE del Ministerio de Educación de la Nación, complementa la propuesta integradora de actuación en el abordaje de emergentes, conflictos, hechos de violencia en el ámbito escolar. Esta herramienta educativa, colabora en la gestión, el asesoramiento e intervención que oportunamente se presentan en los contextos escolares y requieren de una actuación oportuna a nivel institucional, local, departamental, regional y provincial.

En este contexto se exhorta el posicionamiento de la no-violencia como **política de estado** y nos compromete a realizar un abordaje **integral y articulado** para dar respuesta a las necesidades, problemas y situaciones complejas que se vivencian en la actualidad y son inherentes al ámbito escolar. Se consolida así un nuevo paradigma adoptando el principio de transversalidad, cuidado y de protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; considerando criterios de prevención, intervención y posvención.



# 2150

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1585239).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## 1.- ANTES: LA PREVENCIÓN

La labor pedagógica de las escuelas supone fundamentalmente trabajar desde la prevención para garantizar la educación como derecho humano, personal y social. La escuela se fortalece con líneas teóricas actualizadas y las traduce en acciones concretas para constituirse en lugares significativos, espacios de transmisión, participación y construcción colectiva que mediante procesos de democratización prioriza el diálogo, la escucha, el respeto por la pluralidad y la diferencia contribuye al conocimiento, la recuperación de saberes y habilita el desarrollo de habilidades para la vida.

Consideraciones para el trabajo institucional:

- Habilitación de espacios, momentos y jornadas institucionales para abordar cuestiones relacionadas a la convivencia escolar y plantear consensos en relación a su tratamiento.
- Institucionalización de temáticas transversales mediante su incorporación al Proyecto Educativo Institucional.
- Organización mediante propuestas áulicas, acciones institucionales, otros momentos escolares durante el ciclo lectivo, que permitan la incorporación de los conceptos y contenidos en estrecha relación con la práctica, referidos a la educación para la no-violencia.
- Realización de un trabajo coherente y sostenido mediante diversas actividades que permitan el reconocimiento de los integrantes de la comunidad educativa y la participación estudiantil para propiciar modos no violentos de vinculación.
- Actualización anual de los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Participación de la familia para acordar los aspectos relevantes sobre los vínculos y las relaciones interpersonales que se establecen en las escuelas.
- Evaluación en proceso sobre la pertinencia de las propuestas áulicas y el proyecto institucional para realizar el balance de los logros alcanzados y el valor formativo de las prácticas escolares.

Por otra parte, entender la prevención como actitud de intervención, implica detectar posibles situaciones de riesgo, fortalecer y posibilitar un trabajo co-responsable que involucre redes interinstitucionales.



# 2150

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1585239).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

## 2. DURANTE: INTERVENCIÓN

En determinadas oportunidades se producen dentro del ámbito de la institución educativa, situaciones que requieren de una respuesta precisa sustentada en la legislación vigente, normativa y protocolos de actuación. Las primeras acciones a realizar son de competencia interna a la institución educativa asumiendo la co-responsabilidad inherente a su función y requieren ser interpretadas situacionalmente. Hay cuestiones atinentes al contexto escolar, pero no de su exclusividad, dado que la complejidad de las situaciones trasciende a veces la intervención de la escuela, en las que cada una de las personas que toma conocimiento deberá actuar conforme las funciones que ostente o las tareas que desempeñe. Es fundamental la inmediatez en las intervenciones, evitar la superposición de las mismas y preservar la intimidad de los involucrados en el problema, garantizando en todos los casos, la no estigmatización, la no re-victimización y la protección efectiva de los derechos de los alumnos y estudiantes.

Niveles de intervención:

### 1.- Nivel áulico

Ante el conocimiento de un hecho leve, en primera instancia intervendrá el docente habilitando articulaciones con quienes colaboran estrechamente con ellos: preceptor, tutor o maestro orientador, entre otros.

### 2.- Nivel institucional

Cuando la situación es grave, e implica la intervención de otros actores escolares, será prioridad habilitar los canales de contención y procurar instancias de diálogo y formulación de acciones directas tendientes a fortalecer la intervención en la escuela. Se coordinarán estrategias para encauzar las acciones educativas y si revistiera mayor compromiso tomará injerencia del emergente, el equipo directivo dando participación a la familia.

### 3.- Nivel departamental

En escenarios muy graves y que excedan la respuesta institucional, se dará aviso inmediato al Supervisor correspondiente, que desde su rol brindará el acompañamiento y asesoramiento que considere pertinente para cada situación. En casos precisos, se recurrirá a los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y a los servicios de Apoyo Interdisciplinario Educativos, (SAIE).



# 2150

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1585239).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Si se tratara de situaciones que por sus características superan la mera intervención desde el ámbito educativo y por lo complejo de la problemática demanda la conjunción de saberes y de políticas públicas desde diversos ámbitos, el/la Director/a Departamental involucrará la actuación de otros estamentos locales competentes (justicia, salud, fuerzas de seguridad, entre otros.), organizando una intervención conjunta.

#### 4.- Nivel provincial.

El contexto situacional es excepcional que supera la intervención departamental, **la comunicación clara y a tiempo es clave** en cada nivel de actuación. Debiéndose **disponer la información en forma inmediata a la Presidencia Consejo General de Educación** quien se remitirá al Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones. Si la complejidad lo requiere, intervendrá en forma coordinada con la Dirección de Nivel correspondiente, la **UNIDAD DE APOYO PROVINCIAL<sup>1</sup>** a partir de las áreas involucradas del Organismo Central, pudiéndose requerir el acompañamiento y asistencia técnica al Consejo de Prevención de la Violencia de la Provincia de Entre Ríos (COPREV) y demás organismos según corresponda. En esta instancia se llevará un registro de los casos, para asistencia, seguimiento y monitoreo basado en el principio de confidencialidad.

<sup>1</sup> Unidad encargada de gestionar acciones con el objetivo de intervenir frente a situaciones de violencia que exceden el nivel departamental. Propiciará la articulación con el nivel institucional y de ser necesario con otros sectores del Estado, Provincial. Estará conformada por técnicos del Nivel, de las Coordinaciones de: TIC, Organizaciones estudiantiles, Mediación y Convivencia Educativa, Inclusión Educativa, Programas de Educación Sexual y de Prevención de Adicciones; y el Departamento de Asuntos Legales del Consejo General de Educación.





# 2150

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1585239).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

### 3. DESPUES: POSVENCION

Es fundamental destacar la potencialidad del Sistema Educativo como ámbito privilegiado para el desarrollo de acciones pedagógicas **preventivas y posventivas**. La posvención integra las acciones posteriores al hecho y están destinadas a fortalecer la reconstrucción de vínculos de confianza y crecimiento interinstitucional, promoviendo el trabajo con equipos interdisciplinarios y redes comunitarias generando estrategias que contribuyan al abordaje comprometido de la problemática.

Consideraciones para el trabajo institucional educativo:

- Realizar entrevistas con la familia de los alumnos involucrados para coordinar y planificar estrategias de abordaje en forma conjunta garantizando la trayectoria escolar.
- Promover el seguimiento y actuación de las medidas o acciones consensuadas por los actores intervinientes.
- Realizar el acompañamiento situado de los estudiantes.
- Potenciar el cuidado de los espacios y/o tiempos de uso común (baños, salones, aulas, pasillos, patios, quioscos, recreos, etc.).
- Fortalecer redes y propiciar el involucramiento de instituciones competentes.
- Proponer estrategias alternativas que permitan la continuidad del vínculo educativo.
- Efectuar talleres y/o actividades escolares y/o extraescolares con los alumnos/ familias / docentes que fomenten la reflexión y la identificación de responsabilidades y consecuencias del accionar.
- Realizar acciones con distintas entidades que pudieran complementar el trabajo de la institución escolar, ( charlas con especialistas, talleres de reflexión, trabajo en redes, etc)
- Fortalecer a través de actividades institucionales las relaciones interpersonales y la concepción del trabajo en grupo y/o equipo.
- Implementar recursos internos para agilizar la comunicación ante situaciones de violencia escolar con la garantía de la confidencialidad (buzón para escritos, e-mails institucional atención telefónicas, etc.).
- Solicitar asesoramiento y orientación de equipos técnicos jurisdiccionales.
- Registrar por escrito a través de un relato sencillo las acciones e intervenciones realizadas institucionalmente y plasmar las líneas proyectadas.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

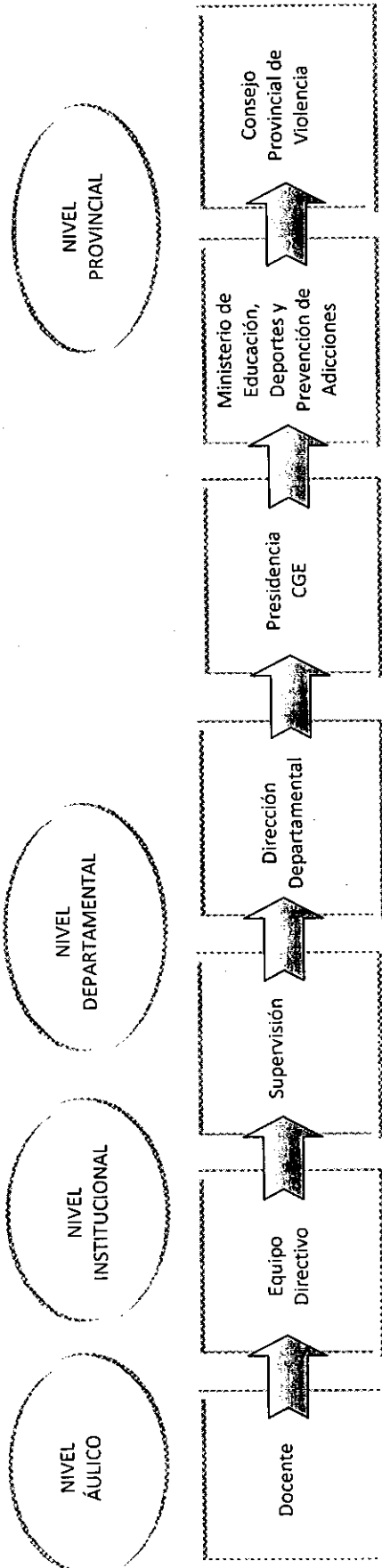
# 2150

RESOLUCION N°

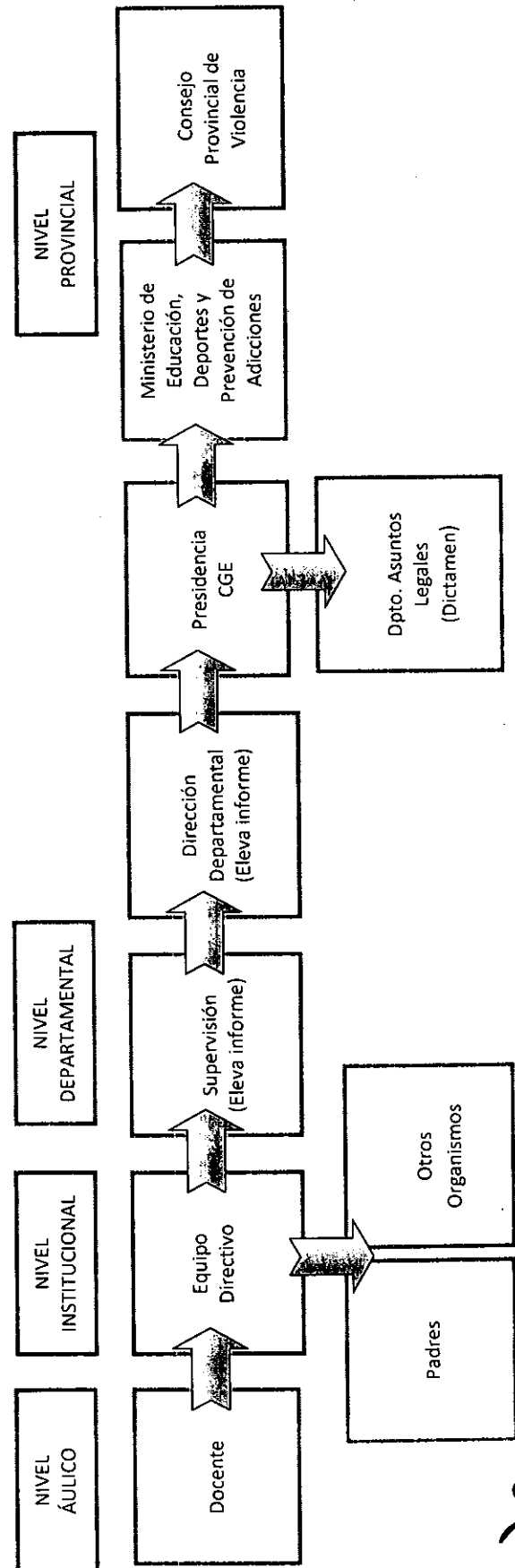
C.G.E.

Expte. Grabado N° (1585239).-

### NIVELES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INMEDIATA



### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

### BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Educación de la Nación. 2014 “Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar”. (Resolución CFE N° 217/14)
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Plan Educativo Provincial 2007 – 2011 y 2011 – 2015. “Educación de calidad para todos y todas”. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos Cuadernillo teórico N° 1: “Educación para la paz”.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos Cuadernillo teórico N° 2: “Resolución pacífica de conflictos”. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2008) Cuadernillo Práctico N° 1: “Convivencia escolar”. Coordinación de Mediación y Convivencia. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2008) Cuadernillo práctico N° 2: “Mediación escolar”. Coordinación de Mediación y Convivencia Educativa. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2012) Documento de apoyo al desarrollo institucional en la convivencia escolar. Coordinación de Mediación y Convivencia. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2013) Dispositivo de Evaluación de Acuerdos Escolares de Convivencia. Recomendaciones. Educación Inicial, Primaria y sus modalidades.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2013) Dispositivo de Evaluación de Acuerdos Escolares de Convivencia. Recomendaciones. Educación Secundaria y sus modalidades.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2013) Documento de apoyo al desarrollo institucional en la convivencia escolar. Coordinación de Mediación y Convivencia. Entre Ríos. Educación, Inicial, Primaria y sus modalidades.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2013) Documento de apoyo al desarrollo institucional en la convivencia escolar. Coordinación de Mediación y Convivencia. Entre Ríos. Educación Secundaria y sus modalidades.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Documento. Orientaciones para el abordaje de la Convivencia en la educación Secundaria. (Resolución N° 1692/09 CGE). Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos (2013). Documento Orientaciones para el abordaje de la Convivencia en la educación Primaria.(Resolución N° 1020/13 CGE)
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Mediación y convivencia escolar: <http://www.entrerios.gov.ar/CGE/2010/enredarse/material/>. Coordinación de Mediación y Convivencia Educativa. Entre Ríos.

*[Handwritten mark]*



# 2150

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1585239).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Consejo Federal de Inversiones. (2010). Programa “Educación, Comunicación y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos”. Material para capacitación a docentes. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación. (2007). Documento Orientador: Integración de las tecnologías de la información y de la comunicación a las nuevas propuestas curriculares. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (2011). Propuestas Educativas en la Web. Paraná, Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (2011). Iniciación Básica Orientada al modelo 1 a 1. Paraná, Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2009) Cuadernillo de Apoyo a la Educación Sexual. Material de apoyo didáctico. Nivel Inicial. Programa de Educación Sexual Escolar. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Dirección de Educación Primaria. (2011). Cuadernillo de apoyo a la Educación Sexual Escolar. Entre Ríos.
- Protocolo Interinstitucional de actuación en caso de abuso sexual infantil en la Provincia de Entre Ríos (2010). Decreto 2405 MGJYE
- Protocolo Interinstitucional e Intersectorial de acciones destinadas a la prevención, asistencia y recuperación de las personas víctimas del delito de trata(2011) Decreto 3929 MGJYE
- Protocolo Interministerial e Intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar.(2012) Decreto 1507. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.
- Ministerio de Educación de la Nación (2012). Lineamientos curriculares para la educación sexual integral. (Ley N° 26150). Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación (2011). Educación Sexual Integral. Para charlar en familia. Buenos Aires
- Ministerio de Educación de la Nación (2010). Educación, Memoria y Derechos humanos. Orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza. Buenos Aires.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Dirección de Educación Inicial. (2010). Documento de Apoyo. Inclusión educativa: el desafío de enseñar y aprender en y para la diversidad. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Dirección de Educación Inicial. (2010). Documento de Apoyo. Las tecnologías de la información y la comunicación en la Educación Inicial. Entre Ríos.
- Ministerio de Educación de la Nación (2012) Educación Sexual Integral para la Educación inicial. Serie de cuadernos ESI. Buenos Aires.



# 2150

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1585239).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

- Ministerio de Educación de la Nación (2012) Educación Sexual Integral para la Educación primaria. Serie de cuadernos ESI. Buenos Aires.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. “Configuraciones de Apoyo” (Resolución N° 5138 CGE)
- Ministerio de Educación de la Nación (2012). Educación Sexual Integral para la Educación primaria. Serie de cuadernos ESI. Buenos Aires.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2006) Marco Orientador Programa de Educación sexual escolar. Educación Sexual en el sistema educativo.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos (2009). Cuadernillo de apoyo a la Educación Sexual Escolar. Modalidad Especial. Programa de Educación Sexual Escolar.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Cuadernillo de Apoyo a la Educación Sexual. Nivel Primario. Programa de Educación Sexual Escolar. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Dirección de Planeamiento Educativo. (2009). Mesa Intersectorial de Acuerdos. Programa Educativo Integral de Prevención de Conductas Adictivas. Documento de apoyo para el debate y la reflexión. “Marco Orientativo en Prevención de conductas adictivas”. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Dirección General de Planeamiento Educativo. (2011). Documentos de Apoyo para el abordaje de la prevención de adicciones en Educación Secundaria. Entre Ríos.
- Ministerio de Educación de la Nación (2012) “Consumo de drogas: ¿Qué hacer desde las escuela?. Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación (2010) “Prevención del consumo problemático de drogas. Un enfoque educativo”. Graciela Touzé. Ed. Troquel. Buenos Aires.
- Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. (2013). Guía o criterios de actuación para la prevención de adicciones en el ámbito escolar.